



Superintendencia
de Compañías ----

ES
2008-03-24

0121

RESOLUCION No. 08.P.DIC.
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.0000078 del 15 de febrero del 2008, se ordenó la Cancelación de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías.

QUE la Resolución que ordenó la cancelación no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

QUE mediante comunicación de fecha 26 de febrero del 2008, el Gerente de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", solicita se revea lo ordenado en la Resolución No.08.P.DIC.0000078 del 15 de febrero del 2008.

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08.054 del 20 de Marzo del 2008, ha emitido informe favorable para dejar sin efecto la resolución de cancelación No.08.P.DIC.0000078 del 15 de Febrero del 2008, en lo que corresponde a esta compañía con la finalidad que se continúe con el proceso de liquidación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 0121

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No.08.P.DIC.0000078 del 15 de Febrero del 2008, mediante la cual se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, que corresponde a la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION", y disponer que se continúe con el trámite de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública Segunda del cantón Manta, deje sin efecto la anotación ordenada en la Resolución No.08.P.DIC.0000078 del 15 de Febrero del 2008, de la compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A "EN LIQUIDACION".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el liquidador nombrado mediante Resolución No.06.P.DIC.0000530 del 27 de octubre del 2006, proceda con el trámite de liquidación o de reactivación si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con esta resolución al Liquidador, al representante legal y a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFIQUESE.- DADA y FIRMADA en la Intendencia de Compañías de Portoviejo a,

20 MAR 2008

DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2008-03-20
Exp.No.8.244-83